



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/50/L.46
6 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 165 del programa

APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE
LA MUJER: ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ

Alemania, Australia, Austria, Bhután, Canadá, China, España,
Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas,
Finlandia, Francia, Ghana, India, Japón, Kenya, México,
Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y
Ucrania: proyecto de resolución

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La Asamblea General,

Tomando nota con satisfacción de la conclusión con éxito de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, que culminó en la aprobación de la Declaración¹ y la Plataforma de Acción² de Beijing, encaminadas a acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer³ hasta el año 2000,

1. Manifiesta su profunda gratitud al Gobierno de la República Popular de China por haber hecho posible la celebración en Pekín de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y por las excelentes instalaciones, el personal y los servicios que puso amablemente a disposición de la Conferencia;

¹ A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexo I.

² Ibíd., anexo II.

³ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

2. Toma nota del informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁴;

3. Hace suya la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Conferencia el 15 de septiembre de 1995;

4. Exhorta a todos los Estados y a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que adopten las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.
